

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: VERBAL SUMARIO –PERTENENCIA -No. 2022-00287
DEMANDANTE: OMAR AUGUSTO GÓMEZ CHIRIVÍ
DEMANDADOS: DIANA MARÍA GÓMEZ CHIRIVÍ y OTROS

1.- **DESIGNAR** como curador(a) ad-litem al doctor (a) **CARLOS FERNANDO ROBAYO PACHÓN**, en representación de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, a quien se le notificará el auto admisorio de demanda y se concederá el término allí referido.

COMUNÍQUESE la designación por el medio más expedido – canal digital - exhortándolo (a) para que de manera inmediata concurra a este Despacho a asumir el cargo, en horas y días hábiles **y/o envíe la aceptación** de manera escrita al correo electrónico jcmpalubate@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que lo desempeñe en forma gratuita como defensor de oficio. -núm. 7 del art. 48 del C. G. del P.-

2.- Por la demandante llevar a cabo los actos de notificación del auto admisorio de demanda a la pasiva, señores **DIANA MARÍA GÓMEZ CHIRIVÍ** y **BRYAN ALEJANDRO GÓMEZ CHIRIVÍ**.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
Juez

Firmado Por:

Lilia Ines Suarez Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Villa De San Diego De Ubate - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4f97de0f4395512c31963a57c4beab95769843bed6105054db5d786ffe78ee**

Documento generado en 29/06/2023 06:35:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>